



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, enero treinta de dos mil veintitrés

PROCESO:	Verbal- Cancelación de patrimonio de familia
DEMANDANTE:	Urbanización Pinar del Rodeo PH
DEMANDADA:	Juan Fernando Laverde García
RADICADO:	05001-31-10-011- 2022-00651 -00
INSTANCIA:	Primera
PROVIDENCIA:	Interlocutorio N ° 945
TEMAS Y SUBTEMAS:	No subsana requisitos
DECISIÓN:	Rechaza demanda

Correspondió por reparto a esta agencia judicial conocer de la demanda **verbal de Cancelación de patrimonio de familia** promovida por **Urbanización Pinar del Rodeo PH** a través de mandatario judicial en contra del señor **Juan Fernando Laverde García**.

CONSIDERACIONES

El 23 de noviembre de 2022, el despacho emitió auto interlocutorio n° 945 donde se inadmitía la demanda debido a que adolecía de algunos requisitos.

En dicho auto se concedía a la parte interesada el término de cinco (5) días para subsanar tales falencias, de conformidad con el artículo 90 CGP y el cual fue notificado por estados electrónicos, lo cierto es que vencido el término la parte actora no cumplió los requisitos exigidos por el despacho.

Así entonces el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR a trámite la presente demanda **verbal de Cancelación de patrimonio de familia promovida por Urbanización Pinar del Rodeo PH** a través de mandatario judicial en contra del señor **Juan Fernando Laverde García**.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose (Artículo 90 CGP).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1081da3893f706a8c933867dc6e058a1a59f2865494cdd325388e7c44a97e6bd**

Documento generado en 31/01/2023 07:36:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>